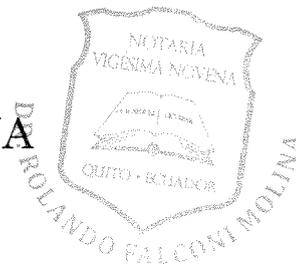




NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



6196

1

2

3

4

5

6

7

8

ESCRITURA NÚMERO:

9

2014	17	01	29	P00059
------	----	----	----	--------

10

11

CESIÓN DE PARTICIPACIONES PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL

12

ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA

13

OTORGADA POR:

14

ROBERTO ALFREDO TUGENDHAT VIVAR; Y, SANDRA VIVIANA VARGAS

15

LOPEZ

16

A FAVOR DE:

17

CARLOS RAMIRO CRUZ NAVAS, ESTEBAN ALBERTO VALENCIA MONGE;

18

Y GASTON LEOPOLDO INZAGHI

19

CUANTÍA: USD\$52.800,00

20

DI 3 COPIAS

21

RF

22

En la ciudad de Quito, capital de la República del

23

Ecuador, hoy día doce de enero del año dos mil quince,

24

ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO VIGÉSIMO

25

NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración y

26

suscripción de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES

27

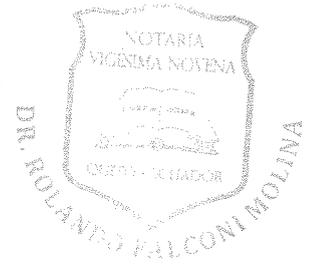
SOCIALES DE PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR COMPAÑÍA

28

LIMITADA. Por una parte: los señores Roberto Alfredo



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 Tugendhat Vivar por sus propios derechos y en
2 representación de su cónyuge Marcia Fátima Hinojosa
3 Baquerizo en calidad de Apoderado Especial, de estado
4 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
5 la ciudad de Guayaquil, de paso por esta ciudad de Quito;
6 y, Sandra Viviana Vargas López por sus propios derechos,
7 de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana,
8 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de paso por esta
9 ciudad de Quito, en calidad de CEDENTES; y, por otra
10 parte, los señores Carlos Ramiro Cruz Navas, por sus
11 propios derechos, de estado civil casado, de nacionalidad
12 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; Esteban
13 Alberto Valencia Monge, por sus propios derechos, de
14 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
15 domiciliado en esta ciudad de Quito; y, Gastón Leopól⁶do
16 Inzaghi, por sus propios derechos, de estado civil
17 casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la
18 ciudad de Quito, en calidad de CESIONARIOS. Los
19 comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces
20 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy
21 fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de
22 identidad y poder especial, cuyas copias certificadas se
23 adjuntan, advertidos que fueron los comparecientes por mi
24 el Notario de los efectos y resultados de esta escritura,
25 así como examinados que fueron en forma aislada y
26 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta
27 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni
28 promesa o seducción me piden que eleve a escritura



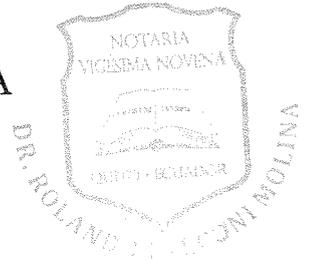
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 pública el contenido de la presente minuta que me
2 entregan cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR
3 NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su
4 cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones
5 de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA.
6 LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:
7 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de
8 la presente escritura pública de Cesión de
9 Participaciones de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL
10 ECUADOR CIA. LTDA, por una parte: los señores Roberto
11 Alfredo Tugendhat Vivar por sus propios derechos y en
12 representación de su cónyuge Marcia Fátima Hinojosa
13 Baquerizo en calidad de Apoderado Especial, de estado
14 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
15 la ciudad de Guayaquil, de paso por esta ciudad de Quito;
16 y, Sandra Viviana Vargas López por sus propios derechos,
17 de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana,
18 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de paso por esta
19 ciudad de Quito, en calidad de CEDENTES; y, por otra
20 parte, los señores Carlos Ramiro Cruz Navas, por sus
21 propios derechos, de estado civil casado, de nacionalidad
22 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; Esteban
23 Alberto Valencia Monge, por sus propios derechos, de
24 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
25 domiciliado en esta ciudad de Quito; y, Gastón Leopoldo
26 Inzaghi, por sus propios derechos, de estado civil
27 casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la
28 ciudad de Quito, en calidad de CESIONARIOS. SEGUNDA:



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 ANTECEDENTES.- UNO: La compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS
2 DEL ECUADOR CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura
3 pública el trece de diciembre de mil novecientos noventa
4 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena
5 Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil
6 del Cantón Quito, el veinte y cuatro de enero de mil
7 novecientos noventa y uno.- DOS: La Junta General
8 Universal de Socios de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS
9 DEL ECUADOR CIA. LTDA., en sesión celebrada el día lunes
10 doce de enero del dos mil quince, resolvió autorizar la
11 presente cesión de participaciones sociales, tal como
12 consta de la copia certificada del Acta de la Junta
13 General Universal de Socios que se adjunta como
14 habilitante al presente instrumento. TERCERA: CESION DE
15 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor
16 Roberto Alfredo Tugendhat Vivar en virtud de la
17 aprobación de la cesión de participaciones constante en
18 el Acta de la referida Junta General Universal de Socios
19 de la compañía, cede a su valor nominal dos mil
20 seiscientos cuarenta participaciones de diez dólares cada
21 una a favor del Señor Carlos Ramiro Cruz Navas
22 participaciones que se encuentran libres de todo gravamen
23 o limitación de dominio; y, la señora Sandra Viviana
24 Vargas López desea ceder a su valor nominal: mil
25 cuatrocientas setenta participaciones de diez dólares
26 cada una a favor del señor Esteban Alberto Valencia
27 Monge; y, mil ciento setenta participaciones de diez
28 dólares cada una a favor del señor Gastón Leopoldo



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 Inzaghi; participaciones que se encuentran libres de todo
2 gravamen o limitación de dominio. Por su parte los
3 señores Carlos Ramiro Cruz Navas, Esteban Alberto
4 Valencia Monge y Gastón Leopoldo Inzaghi declaran recibir
5 dichas participaciones a su entera satisfacción. En
6 virtud de la presente cesión de participaciones, el
7 capital de la compañía queda integrado de la siguiente
8 manera: --

9

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTICIPACIONES	%
10 Roberto Alfredo Tugendhat Vivar	\$ 81.000	\$ 81.000	8.100	27%
11 Sandra Viviana Vargas López	\$ 81.000	\$ 81.000	8.100	27%
12 Carlos Ramiro Cruz Navas	\$ 69.000	\$ 69.000	6.900	23%
13 Esteban Alberto Valencia Monge	\$ 36.000	\$ 36.000	3.600	12%
14 Gastón Leopoldo Inzaghi	\$ 33.000	\$ 33.000	3.300	11%
15 Total	\$ 300.000	\$ 300.000	30.000	100 %

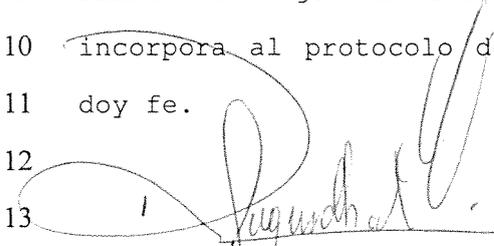
16 CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se adjunta como documento
17 habilitante a la presente escritura, la copia certificada
18 del Acta de la Junta General Universal de Socios de la
19 compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA.,
20 de lunes doce de enero del dos mil quince.- QUINTA:
21 AUTORIZACIÓN.- Los comparecientes facultan a la señora
22 Doctora Janina Naranjo López para que lleve adelante
23 todas las gestiones y trámites necesarios para el
24 perfeccionamiento de la presente cesión de
25 participaciones de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL
26 ECUADOR CIA. LTDA.- Usted Señor Notario, se servirá
27 agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta
28 aplicación y validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA,

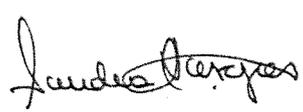


NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

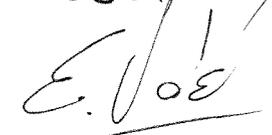


1 que queda elevada a escritura pública con todo su valor
2 legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por el
3 Doctor Janina Naranjo, con matrícula tres mil
4 cuatrocientos cincuenta y ocho C.A.P.- Para la
5 celebración de la presente escritura pública se
6 observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída
7 que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el
8 Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia
9 firman conmigo en unidad de acto, escritura que se
10 incorpora al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual
11 doy fe.

12 
13
14 SR. ROBERTO ALFREDO TUGENDHAT VIVAR
15 C.C.

16 
17
18 SRA. SANDRA VIVIANA VARGAS LOPEZ
19 C.C.

20 
21
22 SR. CARLOS RAMIRO CRUZ NAVAS
23 C.C. 050122111-3

24 
25
26 SR. ESTEBAN ALBERTO VALENCIA MONGE
27 CC. 1207754972

28

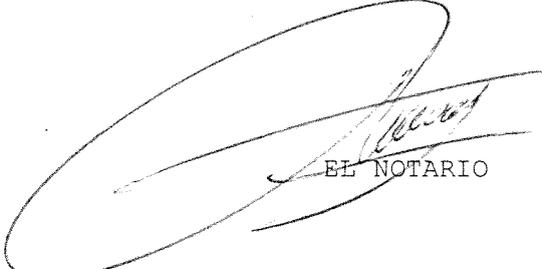


NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28


GASTON LEOPOLDO INZAGHI
C.I. 1732356863


EL NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA**



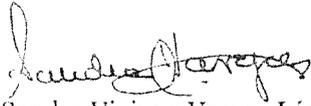
En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de enero del dos mil quince, siendo las nueve horas, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. Diego de Almagro N32-48 y Whymper, edificio IBM del Ecuador, planta baja, de la ciudad de Quito, se reúnen los siguientes Socios: Carlos Ramiro Cruz Navas, Sandra Viviana Vargas López; Roberto Alfredo Tugendhat Vivar, Gastón Leopoldo Inzaghi; y, Esteban Alberto Valencia Monge quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y por lo tanto resuelven en constituirse en Junta General Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Secretario de la Junta el señor Carlos Ramiro Cruz Navas, como Presidenta la señora Economista Sandra Vargas López. Una vez constituida la Junta, la Presidenta ordena que mediante Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual el secretario realiza la lista correspondiente, misma se adjunta al expediente de la presente acta y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido el Secretario da lectura al Orden del día: 1) Cesión de Participaciones. Toma la palabra el señor Roberto Alfredo Tugendhat Vivar quien manifiesta que por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal que tiene constituida con su cónyuge Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo, desea ceder a su valor nominal dos mil seiscientos cuarenta participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Carlos Ramiro Cruz Navas. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta autoriza por unanimidad al señor Roberto Alfredo Tugendhat Vivar para que por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal que tiene constituida con la señora Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo ceda a su valor nominal dos mil seiscientos participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Carlos Ramiro Cruz Navas. A continuación toma la palabra la señora Sandra Viviana Vargas López quien manifiesta que por sus propios derechos desea ceder a su valor nominal mil cuatrocientos setenta participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Esteban Alberto Valencia Monge; y, mil ciento setenta participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Gastón Leopoldo Inzaghi. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta autoriza por unanimidad a la señora Sandra Viviana Vargas López para que ceda a su valor nominal mil cuatrocientos setenta participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Esteban Alberto Valencia Monge; y, mil ciento setenta participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Gastón Leopoldo Inzaghi. En virtud de esta cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTICIPACIONES	%
Roberto Alfredo Tugendhat Vivar	\$ 81.000	\$ 81.000	8.100	27%
Sandra Viviana Vargas López	\$ 81.000	\$ 81.000	8.100	27%
Carlos Ramiro Cruz Navas	\$ 69.000	\$ 69.000	6.900	23%
Esteban Alberto Valencia Monge	\$ 36.000	\$ 36.000	3.600	12%
Gastón Leopoldo Inzaghi	\$ 33.000	\$ 33.000	3.300	11%
Total	\$ 300.000	\$ 300.000	30.000	100 %

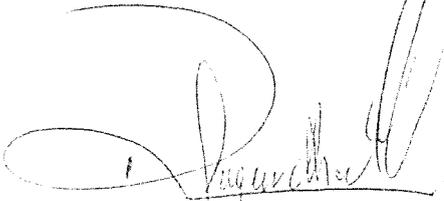
Resuelto el único punto del orden del día, la Presidenta concede un receso de veinte minutos para la redacción y elaboración de la presente acta. Siendo las once horas y cuarenta minutos se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus

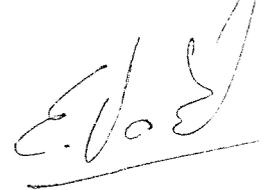


partes, para constancia de lo cual firman todos los presentes en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, la Presidenta declara clausurada la sesión a las diez horas y cuarenta minutos.


Sandra Viviana Vargas López
PRESIDENTA / SOCIA

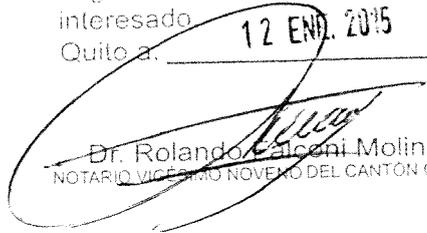

Carlos Ramiro Cruz Navas
GERENTE GENERAL/SOCIO


Roberto Alfredo Tugendhat Vivar
SOCIO


Esteban Alberto Valencia Monge
SOCIO


Gastón Leopoldo Inzaghi
SOCIO

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a: 12 ENO. 2015


Dr. Rolando Alceni Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO







NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-03-P3489

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

MARCIA FATIMA HINOJOSA BAQUERIZO

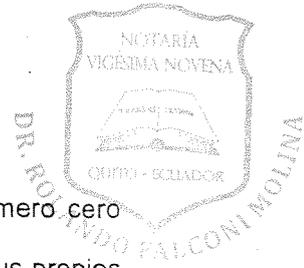
A FAVOR DE:

ROBERTO ALFREDO TUGENDHAT VIVAR

CUANTIA: INDETERMINADA

COPIAS: 2 COPIAS

MCP
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes dos de abril del dos mil trece ante mi doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO** del cantón Quito, comparece la señora Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad Guayaquil, pero de paso por esta ciudad de Quito y plenamente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe. Bien instruida que fue, por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**Señor Notario:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la delegación de Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la señora Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo, de nacionalidad

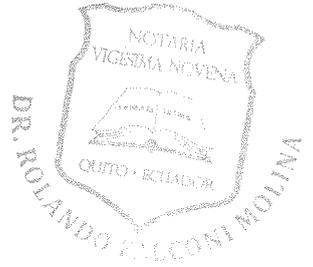


ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco cuatro siete cero uno seis siete (0905470167) por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La compareciente otorga Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho de requiere, a favor de su cónyuge señor Roberto Alfredo Tugendhat Vivar con cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno tres dos cuatro cinco siete cuatro (0901324574) para que a nombre de la mandante pueda: a) Ceder total o parcialmente las participaciones que tiene o que llegare tener con su cónyuge en la compañía PRICEWATERHOUSECOOPRES DEL ECUADOR CÍA. LTDA., con RUC número uno siete nueve uno uno cero cinco nueve cinco ocho cero cero uno (1791105958001). b) Celebrar las escrituras públicas necesarias para el perfeccionamiento de la cesión o cesiones de las referidas participaciones.- El apoderado queda facultado para realizar todos los actos que creyere del caso para cumplir con lo dispuesto en el presente poder.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta aplicación y validez de este acto." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Janina Naranjo López, con matrícula profesional número tres, cuatro, cinco, ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo

C.C. 0905470167

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO



NOTARIA
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
4 JULIO 1954
005-1 0175 03815
MAYAS/ GUAYAQUIL
BARBO / CONCEPCION/ 1954



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E4449I4442
CASADO ROBERTO TUNGENDHAT
SECUNDARIA EMPLEADO
RAFAEL HINOJOSA
YOLANDA BACQUERIZO
GUAYAQUIL 16/05/2017

REN 113689



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

195
NÚMERO DE CERTIFICADO

0905470167
CEDULA

HINOJOSA BAQUERIZO MARCIA FATIMA

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
TARQUI

2
TARQUI
ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

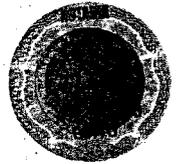
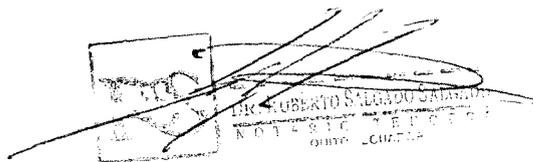
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 1107 (foja(s) util(es)), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 2 ABR 2013



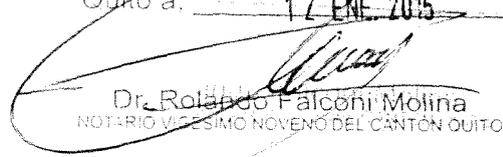
[Signature]
ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



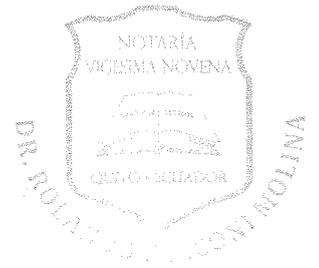
SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL
OTORGÁDO POR MARCIA FATIMA HINOJOSA BAQUERIZO A FAVOR ROBERTO
ALFREDO TUGENDHAT VIVAR. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOS DE
ABRIL DEL DOS MIL TRECE.-



RAZÓN: Doy fe que el presente
documento que consta de 3 fojas
útil ~~es~~ ~~se~~ ~~compusa~~ de la copia que me
fue exhibida y devuelta al interesado.
Quito a, 12 ENE 2015


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 090626487-4

APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS LOPEZ SANDRA VIVIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1958-12-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCION SUPERIOR
ECONOMISTA

APellidos y Nombres del Padre
VARGAS DEL SAGO FRANCISCO

APellidos y Nombres de la Madre
LOPEZ GUILLEN ELOISA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYACUIL
2013-07-01

FECHA DE EXPIRACION
2023-07-01

E33332241

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0227 0906264874

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VARGAS LOPEZ SANDRA VIVIANA

GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
LA PUNTELLA(SATELITE) PARROQUIA ZONA

Presidente de la Junta

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado. 12 ENE 2015
Quito a.

[Signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
CIVIL REGISTRO

CIUDADANIA 050122111-3
CRUZ NAVAS CARLOS RAMIRO
COTOPAXI/SALCEDO-SAN MIGUEL DE SALCEDO
19 DICIEMBRE 1971
002- 0371 00042 M
COTOPAXI/SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1971

Carlos Ramiro Cruz Navas

ECUATORIANA***** 0134301444
CASADO MARTA ISABEL BATAILLAS GOMEZ
SUPERIOR LIC. CONTADOR AUDITOR
CARLOS CRUZ
FLOR NAVAS
QUITO 05/01/2009
05/01/2021
REN 0618472

Carlos Cruz

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0140 0501221113
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CRUZ NAVAS CARLOS RAMIRO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA INAQUITO 1
QUITO PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

Carlos Ramiro Cruz Navas

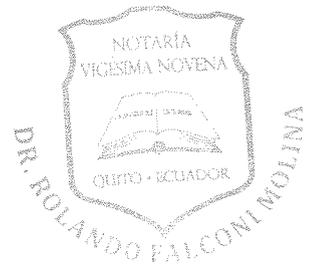
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a. 12 ENE 2015

Rolando Falconi Molina
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDEJA N° 170775497-2

CIUDADANIA: APELLIDOS Y ALMARRAZ
VALENCIA MONGE
ESTEBAN ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-06-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA FERNANDA
ALTAMIRANO CORREA

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VALENCIA ENRIQUE ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MONGE IRENE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
2014-08-15
FECHA DE EXPIRACION: 2024-08-15

VA44414442

000087033

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONAL EL 23-FEB-2014

028
028 - 0287
1707754972

NUMERO DE CERTIFICADO: VALENCIA MONGE ESTEBAN ALBERTO
CEDEJA

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTON: CIRCUNSCRIPCION: 1
CIPUJAPA
PARROQUIA: 3
ZONA

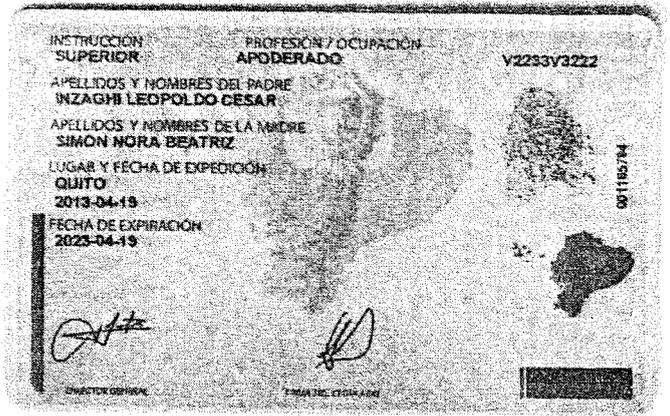
1) PRESIDENTE DE LA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

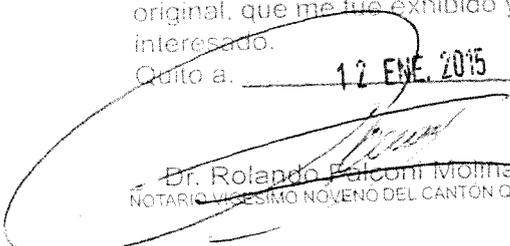
12 ENE. 2015

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



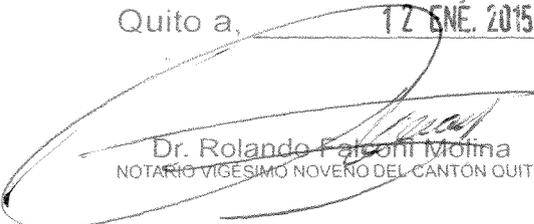


RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a. 12 ENE. 2015


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 12 ENE. 2015


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

RAZON: Al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria con fecha 13 de Diciembre de 1990.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, contenida en el presente instrumento, otorgado en la Notaria 29º. de Quito, el 12 de Enero del 2015.- Quito, a 26 de Enero del 2015.- E.S.

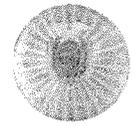
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**





TRÁMITE NÚMERO: 6196

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4316
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	117
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0906264874	VARGAS LOPEZ SANDRA VIVIANA	Quito	CEDENTE	Divorciado
1707754972	VALENCIA MONGE ESTEBAN ALBERTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1752356863	INZAGHI GASTON LEOPOLDO	Quito	CESIONARIO	Casado
0901324574	TUGENDHAT VIVAR ROBERTO ALFREDO	Guayaquil	CEDENTE	Casado
0501221113	CRUZ NAVAS CARLOS RAMIRO	Quito	CESIONARIO	Casado

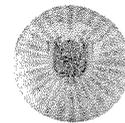
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	300000,00

**ESPACIO
EN
BLANCO**



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 5280 PARTICIPACIONES DE DIEZ DOLARES CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 188 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE ENERO DE 1991, TOMO: 122.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



6196

1

2

3

4

5

6

7

8

ESCRITURA NÚMERO:

9

2014	17	01	29	P00059
------	----	----	----	--------

10

11

CESIÓN DE PARTICIPACIONES PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL

12

ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA

13

OTORGADA POR:

14

ROBERTO ALFREDO TUGENDHAT VIVAR; Y, SANDRA VIVIANA VARGAS

15

LOPEZ

16

A FAVOR DE:

17

CARLOS RAMIRO CRUZ NAVAS, ESTEBAN ALBERTO VALENCIA MONGE;

18

Y GASTON LEOPOLDO INZAGHI

19

CUANTÍA: USD\$52.800,00

20

DI 3 COPIAS

21

RF

22

En la ciudad de Quito, capital de la República del

23

Ecuador, hoy día doce de enero del año dos mil quince,

24

ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO VIGÉSIMO

25

NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración y

26

suscripción de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES

27

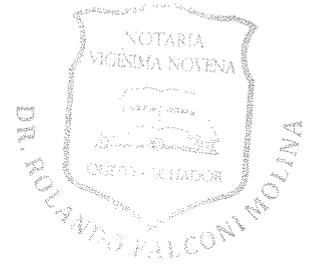
SOCIALES DE PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR COMPAÑÍA

28

LIMITADA. Por una parte: los señores Roberto Alfredo



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 Tugendhat Vivar por sus propios derechos y en
2 representación de su cónyuge Marcia Fátima Hinojosa
3 Baquerizo en calidad de Apoderado Especial, de estado
4 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
5 la ciudad de Guayaquil, de paso por esta ciudad de Quito;
6 y, Sandra Viviana Vargas López por sus propios derechos,
7 de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana,
8 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de paso por esta
9 ciudad de Quito, en calidad de CEDENTES; y, por otra
10 parte, los señores Carlos Ramiro Cruz Navas, por sus
11 propios derechos, de estado civil casado, de nacionalidad
12 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; Esteban
13 Alberto Valencia Monge, por sus propios derechos, de
14 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
15 domiciliado en esta ciudad de Quito; y, Gastón Leopól⁶do
16 Inzaghi, por sus propios derechos, de estado civil
17 casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la
18 ciudad de Quito, en calidad de CESIONARIOS. Los
19 comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces
20 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy
21 fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de
22 identidad y poder especial, cuyas copias certificadas se
23 adjuntan, advertidos que fueron los comparecientes por mi
24 el Notario de los efectos y resultados de esta escritura,
25 así como examinados que fueron en forma aislada y
26 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta
27 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni
28 promesa o seducción me piden que eleve a escritura



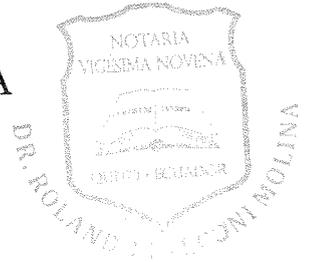
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 pública el contenido de la presente minuta que me
2 entregan cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR
3 NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su
4 cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones
5 de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA.
6 LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:
7 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de
8 la presente escritura pública de Cesión de
9 Participaciones de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL
10 ECUADOR CIA. LTDA, por una parte: los señores Roberto
11 Alfredo Tugendhat Vivar por sus propios derechos y en
12 representación de su cónyuge Marcia Fátima Hinojosa
13 Baquerizo en calidad de Apoderado Especial, de estado
14 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
15 la ciudad de Guayaquil, de paso por esta ciudad de Quito;
16 y, Sandra Viviana Vargas López por sus propios derechos,
17 de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana,
18 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de paso por esta
19 ciudad de Quito, en calidad de CEDENTES; y, por otra
20 parte, los señores Carlos Ramiro Cruz Navas, por sus
21 propios derechos, de estado civil casado, de nacionalidad
22 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; Esteban
23 Alberto Valencia Monge, por sus propios derechos, de
24 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
25 domiciliado en esta ciudad de Quito; y, Gastón Leopoldo
26 Inzaghi, por sus propios derechos, de estado civil
27 casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la
28 ciudad de Quito, en calidad de CESIONARIOS. SEGUNDA:



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 ANTECEDENTES.- UNO: La compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS
2 DEL ECUADOR CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura
3 pública el trece de diciembre de mil novecientos noventa
4 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena
5 Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil
6 del Cantón Quito, el veinte y cuatro de enero de mil
7 novecientos noventa y uno.- DOS: La Junta General
8 Universal de Socios de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS
9 DEL ECUADOR CIA. LTDA., en sesión celebrada el día lunes
10 doce de enero del dos mil quince, resolvió autorizar la
11 presente cesión de participaciones sociales, tal como
12 consta de la copia certificada del Acta de la Junta
13 General Universal de Socios que se adjunta como
14 habilitante al presente instrumento. TERCERA: CESION DE
15 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor
16 Roberto Alfredo Tugendhat Vivar en virtud de la
17 aprobación de la cesión de participaciones constante en
18 el Acta de la referida Junta General Universal de Socios
19 de la compañía, cede a su valor nominal dos mil
20 seiscientos cuarenta participaciones de diez dólares cada
21 una a favor del Señor Carlos Ramiro Cruz Navas
22 participaciones que se encuentran libres de todo gravamen
23 o limitación de dominio; y, la señora Sandra Viviana
24 Vargas López desea ceder a su valor nominal: mil
25 cuatrocientas setenta participaciones de diez dólares
26 cada una a favor del señor Esteban Alberto Valencia
27 Monge; y, mil ciento setenta participaciones de diez
28 dólares cada una a favor del señor Gastón Leopoldo



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 Inzaghi; participaciones que se encuentran libres de todo
2 gravamen o limitación de dominio. Por su parte los
3 señores Carlos Ramiro Cruz Navas, Esteban Alberto
4 Valencia Monge y Gastón Leopoldo Inzaghi declaran recibir
5 dichas participaciones a su entera satisfacción. En
6 virtud de la presente cesión de participaciones, el
7 capital de la compañía queda integrado de la siguiente
8 manera: --

9

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTICIPACIONES	%
10 Roberto Alfredo Tugendhat Vivar	\$ 81.000	\$ 81.000	8.100	27%
11 Sandra Viviana Vargas López	\$ 81.000	\$ 81.000	8.100	27%
12 Carlos Ramiro Cruz Navas	\$ 69.000	\$ 69.000	6.900	23%
13 Esteban Alberto Valencia Monge	\$ 36.000	\$ 36.000	3.600	12%
14 Gastón Leopoldo Inzaghi	\$ 33.000	\$ 33.000	3.300	11%
15 Total	\$ 300.000	\$ 300.000	30.000	100 %

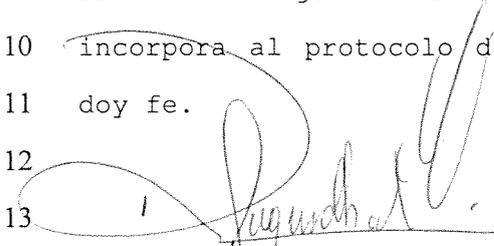
16 CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se adjunta como documento
17 habilitante a la presente escritura, la copia certificada
18 del Acta de la Junta General Universal de Socios de la
19 compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA.,
20 de lunes doce de enero del dos mil quince.- QUINTA:
21 AUTORIZACIÓN.- Los comparecientes facultan a la señora
22 Doctora Janina Naranjo López para que lleve adelante
23 todas las gestiones y trámites necesarios para el
24 perfeccionamiento de la presente cesión de
25 participaciones de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL
26 ECUADOR CIA. LTDA.- Usted Señor Notario, se servirá
27 agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta
28 aplicación y validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA,

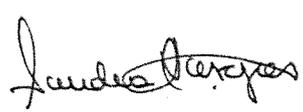


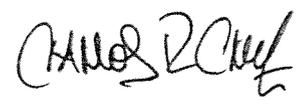
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

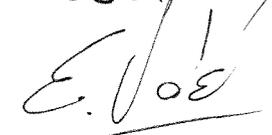


1 que queda elevada a escritura pública con todo su valor
2 legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por el
3 Doctor Janina Naranjo, con matrícula tres mil
4 cuatrocientos cincuenta y ocho C.A.P.- Para la
5 celebración de la presente escritura pública se
6 observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída
7 que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el
8 Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia
9 firman conmigo en unidad de acto, escritura que se
10 incorpora al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual
11 doy fe.

12 
13
14 SR. ROBERTO ALFREDO TUGENDHAT VIVAR
15 C.C.

16 
17
18 SRA. SANDRA VIVIANA VARGAS LOPEZ
19 C.C.

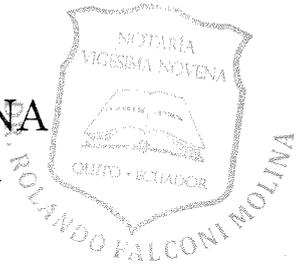
20 
21
22 SR. CARLOS RAMIRO CRUZ NAVAS
23 C.C. 050122111-3

24 
25
26 SR. ESTEBAN ALBERTO VALENCIA MONGE
27 CC. 1207754972

28

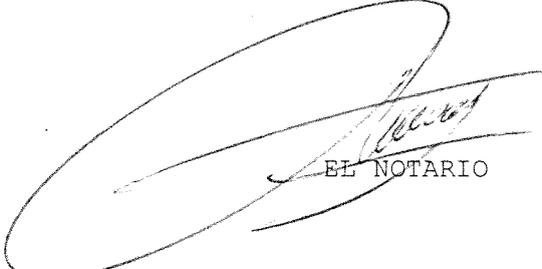


NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28


GASTON LEOPOLDO INZAGHI
C.I. 1732356863


EL NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA**



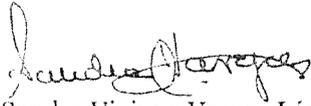
En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de enero del dos mil quince, siendo las nueve horas, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. Diego de Almagro N32-48 y Whymper, edificio IBM del Ecuador, planta baja, de la ciudad de Quito, se reúnen los siguientes Socios: Carlos Ramiro Cruz Navas, Sandra Viviana Vargas López; Roberto Alfredo Tugendhat Vivar, Gastón Leopoldo Inzaghi; y, Esteban Alberto Valencia Monge quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y por lo tanto resuelven en constituirse en Junta General Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Secretario de la Junta el señor Carlos Ramiro Cruz Navas, como Presidenta la señora Economista Sandra Vargas López. Una vez constituida la Junta, la Presidenta ordena que mediante Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual el secretario realiza la lista correspondiente, misma se adjunta al expediente de la presente acta y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido el Secretario da lectura al Orden del día: 1) Cesión de Participaciones. Toma la palabra el señor Roberto Alfredo Tugendhat Vivar quien manifiesta que por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal que tiene constituida con su cónyuge Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo, desea ceder a su valor nominal dos mil seiscientos cuarenta participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Carlos Ramiro Cruz Navas. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta autoriza por unanimidad al señor Roberto Alfredo Tugendhat Vivar para que por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal que tiene constituida con la señora Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo ceda a su valor nominal dos mil seiscientos participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Carlos Ramiro Cruz Navas. A continuación toma la palabra la señora Sandra Viviana Vargas López quien manifiesta que por sus propios derechos desea ceder a su valor nominal mil cuatrocientos setenta participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Esteban Alberto Valencia Monge; y, mil ciento setenta participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Gastón Leopoldo Inzaghi. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta autoriza por unanimidad a la señora Sandra Viviana Vargas López para que ceda a su valor nominal mil cuatrocientos setenta participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Esteban Alberto Valencia Monge; y, mil ciento setenta participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Gastón Leopoldo Inzaghi. En virtud de esta cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTICIPACIONES	%
Roberto Alfredo Tugendhat Vivar	\$ 81.000	\$ 81.000	8.100	27%
Sandra Viviana Vargas López	\$ 81.000	\$ 81.000	8.100	27%
Carlos Ramiro Cruz Navas	\$ 69.000	\$ 69.000	6.900	23%
Esteban Alberto Valencia Monge	\$ 36.000	\$ 36.000	3.600	12%
Gastón Leopoldo Inzaghi	\$ 33.000	\$ 33.000	3.300	11%
Total	\$ 300.000	\$ 300.000	30.000	100 %

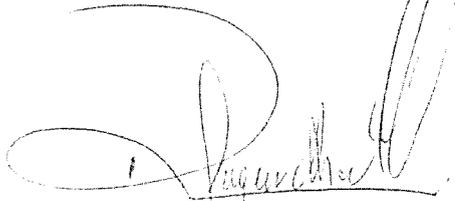
Resuelto el único punto del orden del día, la Presidenta concede un receso de veinte minutos para la redacción y elaboración de la presente acta. Siendo las once horas y cuarenta minutos se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus

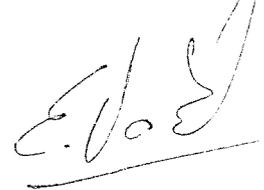


partes, para constancia de lo cual firman todos los presentes en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, la Presidenta declara clausurada la sesión a las diez horas y cuarenta minutos.


Sandra Viviana Vargas López
PRESIDENTA / SOCIA

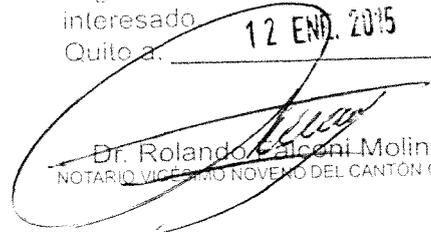

Carlos Ramiro Cruz Navas
GERENTE GENERAL/SOCIO


Roberto Alfredo Tugendhat Vivar
SOCIO


Esteban Alberto Valencia Monge
SOCIO


Gastón Leopoldo Inzaghi
SOCIO

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a: 12 ENO. 2015


Dr. Rolando Alceni Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO







NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-03-P3489

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

MARCIA FATIMA HINOJOSA BAQUERIZO

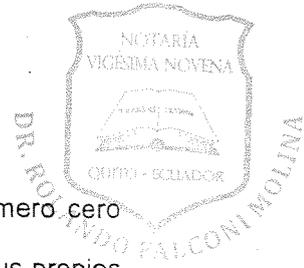
A FAVOR DE:

ROBERTO ALFREDO TUGENDHAT VIVAR

CUANTIA: INDETERMINADA

COPIAS: 2 COPIAS

mcp
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes dos de abril del dos mil trece ante mi doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO** del cantón Quito, comparece la señora Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad Guayaquil, pero de paso por esta ciudad de Quito y plenamente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe. Bien instruida que fue, por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**Señor Notario:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la delegación de Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la señora Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo, de nacionalidad



ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco cuatro siete cero uno seis siete (0905470167) por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La compareciente otorga Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho de requiere, a favor de su cónyuge señor Roberto Alfredo Tugendhat Vivar con cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno tres dos cuatro cinco siete cuatro (0901324574) para que a nombre de la mandante pueda: a) Ceder total o parcialmente las participaciones que tiene o que llegare tener con su cónyuge en la compañía PRICEWATERHOUSECOOPRES DEL ECUADOR CÍA. LTDA., con RUC número uno siete nueve uno uno cero cinco nueve cinco ocho cero cero uno (1791105958001). b) Celebrar las escrituras públicas necesarias para el perfeccionamiento de la cesión o cesiones de las referidas participaciones.- El apoderado queda facultado para realizar todos los actos que creyere del caso para cumplir con lo dispuesto en el presente poder.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta aplicación y validez de este acto." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Janina Naranjo López, con matrícula profesional número tres, cuatro, cinco, ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo

C.C. 0905470167

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO



NOTARIA
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
4 JULIO 1954
005-1 0175 03815
MAYAS/ GUAYAQUIL
BARBO / CONCEPCION/ 1954



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E4449I4442
CASADO ROBERTO TUNGENDHAT
SECUNDARIA EMPLEADO
RAFAEL HINOJOSA
YOLANDA BACQUERIZO
GUAYAQUIL 16/05/2017

REN 113689



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

195
NÚMERO DE CERTIFICADO

0905470167
CEDULA

HINOJOSA BAQUERIZO MARCIA FATIMA

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
TARQUI

2
TARQUI
ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

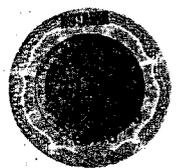
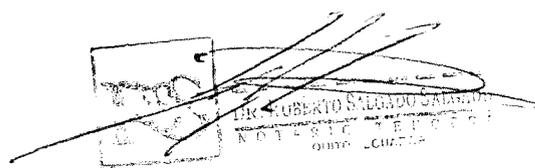
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 1107 (foja(s) util(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito _____ = 2 ABR 2013



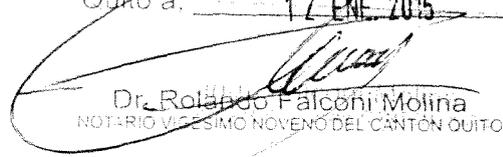
[Signature]
ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



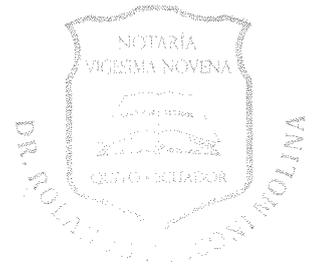
SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL
OTORGÁDO POR MARCIA FATIMA HINOJOSA BAQUERIZO A FAVOR ROBERTO
ALFREDO TUGENDHAT VIVAR. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOS DE
ABRIL DEL DOS MIL TRECE.-



RAZÓN: Doy fe que el presente documento que consta de 3 fojas útil ~~es~~ ~~se~~ ~~compusa~~ de la copia que me fue exhibida y devuelta al interesado.
Quito a, 12 ENE 2015


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS LOPEZ SANDRA VIVIANA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYACUL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1958-12-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

Nº 090626487-4

INSTRUCCION SUPERIOR
ECONOMISTA

APellidos y Nombres del Padre
VARGAS DEL SAGO FRANCISCO
APellidos y Nombres de la Madre
LOPEZ GUILLEN ELOISA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYACUL
2013-07-01
FECHA DE EXPIRACION
2023-07-01

E33332241

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032
032 - 0227
NUMERO DE CERTIFICADO
VARGAS LOPEZ SANDRA VIVIANA

0906264874
CEDULA

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
LA
PUINTELLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

Dominico Lopez
1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado. 12 ENE 2015
Quito a.

Rolando Falconi Molina
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL
QUITAPUEBLO Y REGISTRACIÓN

CIUDADANIA 050122111-3
CRUZ NAVAS CARLOS RAMIRO
COTOPAXI/SALCEDO-SAN MIGUEL DE SALCEDO
19 DICIEMBRE 1971
002- 0371 00042 M
COTOPAXI/SALCEDO
SAN MIGUEL DE SALCEDO 1971

Carlos Ramiro Cruz Navas

ECUATORIANA***** 0134301444
CASADO MARTA ISABEL BATAILLAS GOMEZ
SUPERIOR LIC. CONTADOR-AUDITOR
CARLOS CRUZ
FLOR NAVAS
QUITO 05/01/2009
05/01/2021
REN 0618472

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0140 0501221113
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
CRUZ NAVAS CARLOS RAMIRO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
QUITO INAQUITO 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

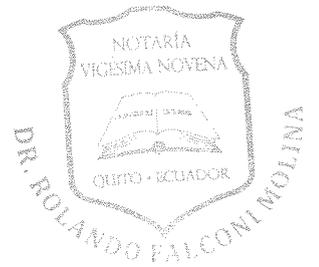
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a. 12 ENE 2015

Rolando Falconi Molina
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDEJA N° 170775497-2

CIUDADANIA: APELLIDOS Y ALFABETOS: VALENCIA MONGE ESTEBAN ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO BENAICAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-06-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA FERNANDA ALTAMIRANO CORREA

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VALENCIA ENRIQUE ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MONGE IRENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2014-08-15
FECHA DE EXPIRACION: 2024-08-15

VA44414442

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONAL EL 23-FEB-2014

028 - 0287 1707754972
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VALENCIA MONGE ESTEBAN ALBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
QUITO CIPUJAPA 3
CANTON PARROQUIA ZONA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

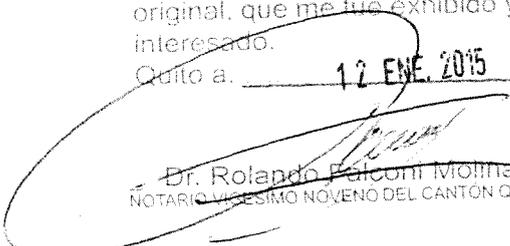
12 ENE. 2015

[Signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



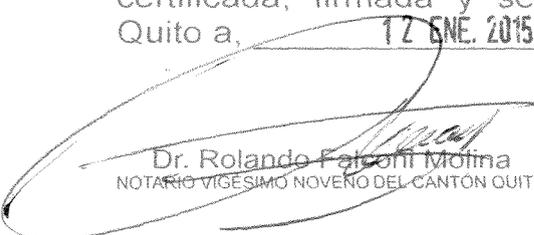


RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a. 12 ENE. 2015


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 12 ENE. 2015


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

RAZON: Al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria con fecha 13 de Diciembre de 1990.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, contenida en el presente instrumento, otorgado en la Notaria 29º. de Quito, el 12 de Enero del 2015.- Quito, a 26 de Enero del 2015.- E.S.

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**





TRÁMITE NÚMERO: 6196

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4316
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	117
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0906264874	VARGAS LOPEZ SANDRA VIVIANA	Quito	CEDENTE	Divorciado
1707754972	VALENCIA MONGE ESTEBAN ALBERTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1752356863	INZAGHI GASTON LEOPOLDO	Quito	CESIONARIO	Casado
0901324574	TUGENDHAT VIVAR ROBERTO ALFREDO	Guayaquil	CEDENTE	Casado
0501221113	CRUZ NAVAS CARLOS RAMIRO	Quito	CESIONARIO	Casado

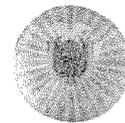
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	300000,00

**ESPACIO
EN
BLANCO**



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 5280 PARTICIPACIONES DE DIEZ DOLARES CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 188 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE ENERO DE 1991, TOMO: 122.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



6196

1

2

3

4

5

6

7

8

ESCRITURA NÚMERO:

9

2014	17	01	29	P00059
------	----	----	----	--------

10

11

CESIÓN DE PARTICIPACIONES PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL

12

ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA

13

OTORGADA POR:

14

ROBERTO ALFREDO TUGENDHAT VIVAR; Y, SANDRA VIVIANA VARGAS

15

LOPEZ

16

A FAVOR DE:

17

CARLOS RAMIRO CRUZ NAVAS, ESTEBAN ALBERTO VALENCIA MONGE;

18

Y GASTON LEOPOLDO INZAGHI

19

CUANTÍA: USD\$52.800,00

20

DI 3 COPIAS

21

RF

22

En la ciudad de Quito, capital de la República del

23

Ecuador, hoy día doce de enero del año dos mil quince,

24

ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO VIGÉSIMO

25

NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración y

26

suscripción de la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES

27

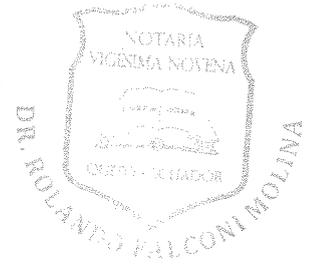
SOCIALES DE PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR COMPAÑÍA

28

LIMITADA. Por una parte: los señores Roberto Alfredo



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 Tugendhat Vivar por sus propios derechos y en
2 representación de su cónyuge Marcia Fátima Hinojosa
3 Baquerizo en calidad de Apoderado Especial, de estado
4 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
5 la ciudad de Guayaquil, de paso por esta ciudad de Quito;
6 y, Sandra Viviana Vargas López por sus propios derechos,
7 de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana,
8 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de paso por esta
9 ciudad de Quito, en calidad de CEDENTES; y, por otra
10 parte, los señores Carlos Ramiro Cruz Navas, por sus
11 propios derechos, de estado civil casado, de nacionalidad
12 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; Esteban
13 Alberto Valencia Monge, por sus propios derechos, de
14 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
15 domiciliado en esta ciudad de Quito; y, Gastón Leopól⁶do
16 Inzaghi, por sus propios derechos, de estado civil
17 casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la
18 ciudad de Quito, en calidad de CESIONARIOS. Los
19 comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces
20 para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy
21 fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de
22 identidad y poder especial, cuyas copias certificadas se
23 adjuntan, advertidos que fueron los comparecientes por mi
24 el Notario de los efectos y resultados de esta escritura,
25 así como examinados que fueron en forma aislada y
26 separada, de que comparecen al otorgamiento de esta
27 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni
28 promesa o seducción me piden que eleve a escritura



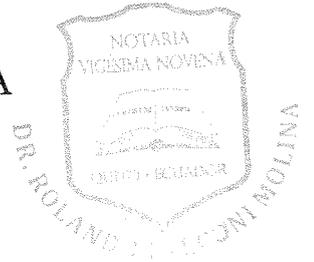
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



1 pública el contenido de la presente minuta que me
2 entregan cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR
3 NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su
4 cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones
5 de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA.
6 LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas:
7 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de
8 la presente escritura pública de Cesión de
9 Participaciones de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL
10 ECUADOR CIA. LTDA, por una parte: los señores Roberto
11 Alfredo Tugendhat Vivar por sus propios derechos y en
12 representación de su cónyuge Marcia Fátima Hinojosa
13 Baquerizo en calidad de Apoderado Especial, de estado
14 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
15 la ciudad de Guayaquil, de paso por esta ciudad de Quito;
16 y, Sandra Viviana Vargas López por sus propios derechos,
17 de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana,
18 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, de paso por esta
19 ciudad de Quito, en calidad de CEDENTES; y, por otra
20 parte, los señores Carlos Ramiro Cruz Navas, por sus
21 propios derechos, de estado civil casado, de nacionalidad
22 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; Esteban
23 Alberto Valencia Monge, por sus propios derechos, de
24 estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
25 domiciliado en esta ciudad de Quito; y, Gastón Leopoldo
26 Inzaghi, por sus propios derechos, de estado civil
27 casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la
28 ciudad de Quito, en calidad de CESIONARIOS. SEGUNDA:



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 ANTECEDENTES.- UNO: La compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS
2 DEL ECUADOR CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura
3 pública el trece de diciembre de mil novecientos noventa
4 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, doctora Ximena
5 Moreno de Solines, e inscrita en el Registro Mercantil
6 del Cantón Quito, el veinte y cuatro de enero de mil
7 novecientos noventa y uno.- DOS: La Junta General
8 Universal de Socios de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS
9 DEL ECUADOR CIA. LTDA., en sesión celebrada el día lunes
10 doce de enero del dos mil quince, resolvió autorizar la
11 presente cesión de participaciones sociales, tal como
12 consta de la copia certificada del Acta de la Junta
13 General Universal de Socios que se adjunta como
14 habilitante al presente instrumento. TERCERA: CESION DE
15 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el señor
16 Roberto Alfredo Tugendhat Vivar en virtud de la
17 aprobación de la cesión de participaciones constante en
18 el Acta de la referida Junta General Universal de Socios
19 de la compañía, cede a su valor nominal dos mil
20 seiscientos cuarenta participaciones de diez dólares cada
21 una a favor del Señor Carlos Ramiro Cruz Navas
22 participaciones que se encuentran libres de todo gravamen
23 o limitación de dominio; y, la señora Sandra Viviana
24 Vargas López desea ceder a su valor nominal: mil
25 cuatrocientas setenta participaciones de diez dólares
26 cada una a favor del señor Esteban Alberto Valencia
27 Monge; y, mil ciento setenta participaciones de diez
28 dólares cada una a favor del señor Gastón Leopoldo



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina



1 Inzaghi; participaciones que se encuentran libres de todo
2 gravamen o limitación de dominio. Por su parte los
3 señores Carlos Ramiro Cruz Navas, Esteban Alberto
4 Valencia Monge y Gastón Leopoldo Inzaghi declaran recibir
5 dichas participaciones a su entera satisfacción. En
6 virtud de la presente cesión de participaciones, el
7 capital de la compañía queda integrado de la siguiente
8 manera: --

9

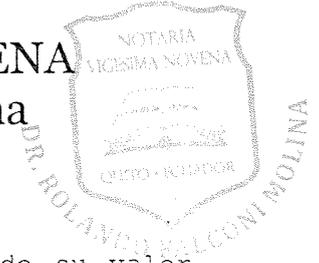
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTICIPACIONES	%
Roberto Alfredo Tugendhat Vivar	\$ 81.000	\$ 81.000	8.100	27%
Sandra Viviana Vargas López	\$ 81.000	\$ 81.000	8.100	27%
Carlos Ramiro Cruz Navas	\$ 69.000	\$ 69.000	6.900	23%
Esteban Alberto Valencia Monge	\$ 36.000	\$ 36.000	3.600	12%
Gastón Leopoldo Inzaghi	\$ 33.000	\$ 33.000	3.300	11%
Total	\$ 300.000	\$ 300.000	30.000	100 %

10
11
12
13
14
15

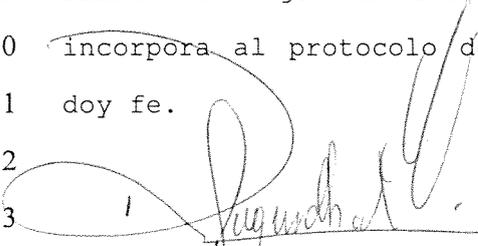
16 CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se adjunta como documento
17 habilitante a la presente escritura, la copia certificada
18 del Acta de la Junta General Universal de Socios de la
19 compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA.,
20 de lunes doce de enero del dos mil quince.- QUINTA:
21 AUTORIZACIÓN.- Los comparecientes facultan a la señora
22 Doctora Janina Naranjo López para que lleve adelante
23 todas las gestiones y trámites necesarios para el
24 perfeccionamiento de la presente cesión de
25 participaciones de la compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL
26 ECUADOR CIA. LTDA.- Usted Señor Notario, se servirá
27 agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta
28 aplicación y validez de este acto.- HASTA AQUÍ LA MINUTA,



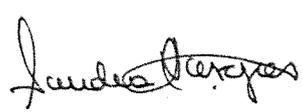
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina

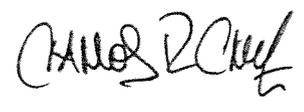


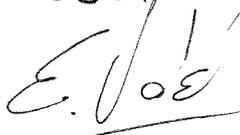
1 que queda elevada a escritura pública con todo su valor
2 legal, la misma que ha sido elaborada y firmada por el
3 Doctor Janina Naranjo, con matrícula tres mil
4 cuatrocientos cincuenta y ocho C.A.P.- Para la
5 celebración de la presente escritura pública se
6 observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída
7 que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el
8 Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia
9 firman conmigo en unidad de acto, escritura que se
10 incorpora al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual
11 doy fe.

12 

13
14 SR. ROBERTO ALFREDO TUGENDHAT VIVAR
15 C.C.

16 
17
18 SRA. SANDRA VIVIANA VARGAS LOPEZ
19 C.C.

20 
21
22 SR. CARLOS RAMIRO CRUZ NAVAS
23 C.C. 050122111-3

24 
25
26 SR. ESTEBAN ALBERTO VALENCIA MONGE
27 CC. 1207754972

28

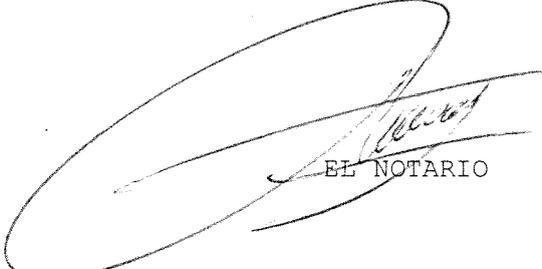


NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28


GASTON LEOPOLDO INZAGHI
C.I. 1732356863


EL NOTARIO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA**



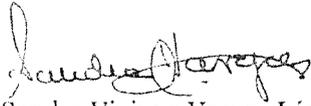
En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de enero del dos mil quince, siendo las nueve horas, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Av. Diego de Almagro N32-48 y Whymper, edificio IBM del Ecuador, planta baja, de la ciudad de Quito, se reúnen los siguientes Socios: Carlos Ramiro Cruz Navas, Sandra Viviana Vargas López; Roberto Alfredo Tugendhat Vivar, Gastón Leopoldo Inzaghi; y, Esteban Alberto Valencia Monge quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y por lo tanto resuelven en constituirse en Junta General Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Secretario de la Junta el señor Carlos Ramiro Cruz Navas, como Presidenta la señora Economista Sandra Vargas López. Una vez constituida la Junta, la Presidenta ordena que mediante Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital pagado de la compañía, para lo cual el secretario realiza la lista correspondiente, misma se adjunta al expediente de la presente acta y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Acto seguido el Secretario da lectura al Orden del día: 1) Cesión de Participaciones. Toma la palabra el señor Roberto Alfredo Tugendhat Vivar quien manifiesta que por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal que tiene constituida con su cónyuge Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo, desea ceder a su valor nominal dos mil seiscientos cuarenta participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Carlos Ramiro Cruz Navas. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta autoriza por unanimidad al señor Roberto Alfredo Tugendhat Vivar para que por sus propios derechos y los que representa de la sociedad conyugal que tiene constituida con la señora Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo ceda a su valor nominal dos mil seiscientos participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Carlos Ramiro Cruz Navas. A continuación toma la palabra la señora Sandra Viviana Vargas López quien manifiesta que por sus propios derechos desea ceder a su valor nominal mil cuatrocientos setenta participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Esteban Alberto Valencia Monge; y, mil ciento setenta participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Gastón Leopoldo Inzaghi. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta autoriza por unanimidad a la señora Sandra Viviana Vargas López para que ceda a su valor nominal mil cuatrocientos setenta participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Esteban Alberto Valencia Monge; y, mil ciento setenta participaciones de diez dólares cada una a favor del señor Gastón Leopoldo Inzaghi. En virtud de esta cesión de participaciones, el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTICIPACIONES	%
Roberto Alfredo Tugendhat Vivar	\$ 81.000	\$ 81.000	8.100	27%
Sandra Viviana Vargas López	\$ 81.000	\$ 81.000	8.100	27%
Carlos Ramiro Cruz Navas	\$ 69.000	\$ 69.000	6.900	23%
Esteban Alberto Valencia Monge	\$ 36.000	\$ 36.000	3.600	12%
Gastón Leopoldo Inzaghi	\$ 33.000	\$ 33.000	3.300	11%
Total	\$ 300.000	\$ 300.000	30.000	100 %

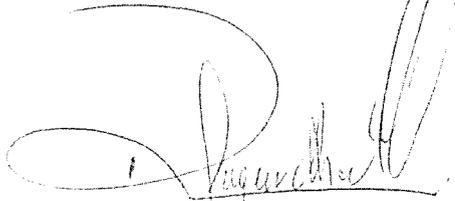
Resuelto el único punto del orden del día, la Presidenta concede un receso de veinte minutos para la redacción y elaboración de la presente acta. Siendo las once horas y cuarenta minutos se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad en todas sus

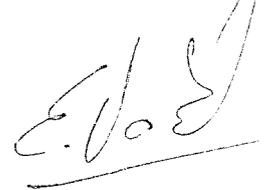


partes, para constancia de lo cual firman todos los presentes en unidad de acto. Por no haber otro punto que tratar, la Presidenta declara clausurada la sesión a las diez horas y cuarenta minutos.


Sandra Viviana Vargas López
PRESIDENTA / SOCIA

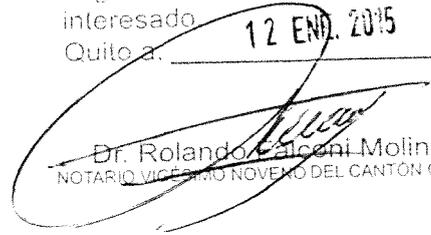

Carlos Ramiro Cruz Navas
GERENTE GENERAL/SOCIO


Roberto Alfredo Tugendhat Vivar
SOCIO


Esteban Alberto Valencia Monge
SOCIO


Gastón Leopoldo Inzaghi
SOCIO

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a: 12 ENO. 2015


Dr. Rolando Alceni Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO







NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



ESCRITURA NUMERO: 2013-17-01-03-P3489

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

MARCIA FATIMA HINOJOSA BAQUERIZO

A FAVOR DE:

ROBERTO ALFREDO TUGENDHAT VIVAR

CUANTIA: INDETERMINADA

COPIAS: 2 COPIAS

MCP
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes dos de abril del dos mil trece ante mi doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO** del cantón Quito, comparece la señora Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad Guayaquil, pero de paso por esta ciudad de Quito y plenamente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe. Bien instruida que fue, por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**Señor Notario:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga la delegación de Poder Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la señora Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo, de nacionalidad

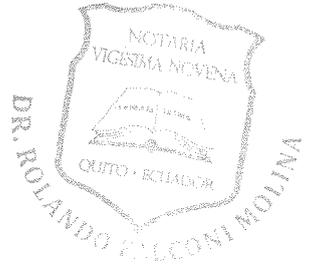


ecuatoriana, de estado civil casada, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero cinco cuatro siete cero uno seis siete (0905470167) por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** La compareciente otorga Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho de requiere, a favor de su cónyuge señor Roberto Alfredo Tugendhat Vivar con cédula de ciudadanía número cero nueve cero uno tres dos cuatro cinco siete cuatro (0901324574) para que a nombre de la mandante pueda: a) Ceder total o parcialmente las participaciones que tiene o que llegare tener con su cónyuge en la compañía PRICEWATERHOUSECOOPRES DEL ECUADOR CÍA. LTDA., con RUC número uno siete nueve uno uno cero cinco nueve cinco ocho cero cero uno (1791105958001). b) Celebrar las escrituras públicas necesarias para el perfeccionamiento de la cesión o cesiones de las referidas participaciones.- El apoderado queda facultado para realizar todos los actos que creyere del caso para cumplir con lo dispuesto en el presente poder.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta aplicación y validez de este acto." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Janina Naranjo López, con matrícula profesional número tres, cuatro, cinco, ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

Marcia Fátima Hinojosa Baquerizo

C.C. 0905470167

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO



NOTARIA
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
QUITO - ECUADOR
4 JULIO 1954
005-1 0175 03815
MAYAS/ GUAYAQUIL
BARBO / CONCEPCION/ 1954



[Handwritten signature]

ECUATORIANA***** E4449I4442
CASADO ROBERTO TUNGENDHAT
SECUNDARIA EMPLEADO
RAFAEL HINJOSA
YOLANDA BACUERIZO
GUAYAQUIL 16/05/2017

REN 113689



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

195
NÚMERO DE CERTIFICADO

0905470167
CEDULA

HINOJOSA BAQUERIZO MARCIA FATIMA

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCONSCRIPCION
TARQUI

2
TARQUI
ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

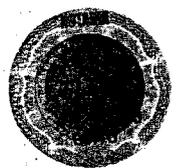
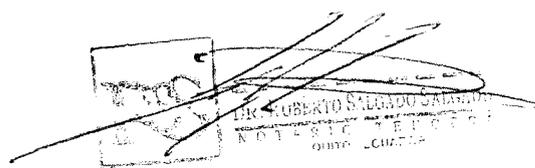
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 1107 (foja(s) util(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 2 ABR 2013



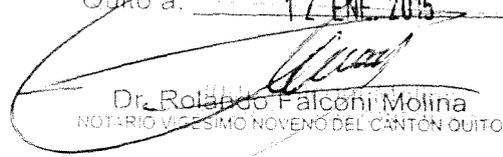
[Signature]
ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



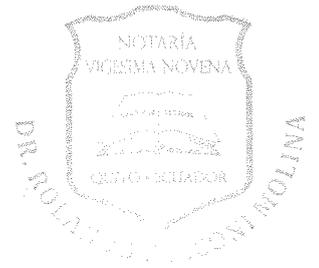
SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL
OTORGÁDO POR MARCIA FATIMA HINOJOSA BAQUERIZO A FAVOR ROBERTO
ALFREDO TUGENDHAT VIVAR. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOS DE
ABRIL DEL DOS MIL TRECE.-



RAZÓN: Doy fe que el presente
documento que consta de 3 fojas
útil ~~es~~ ~~se~~ ~~compusa~~ de la copia que me
fue exhibida y devuelta al interesado.
Quito a, 12 ENE 2015


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 090626487-4

APPELLIDOS Y NOMBRES
VARGAS LOPEZ SANDRA VIVIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO 1958-12-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCION SUPERIOR
ECONOMISTA

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VARGAS DEL SAGO FRANCISCO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ GUILLEN ELOISA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAS
2013-07-01

FECHA DE EXPIRACION
2023-07-01

E33332241

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 - 0227 0906264874

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VARGAS LOPEZ SANDRA VIVIANA

GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTON

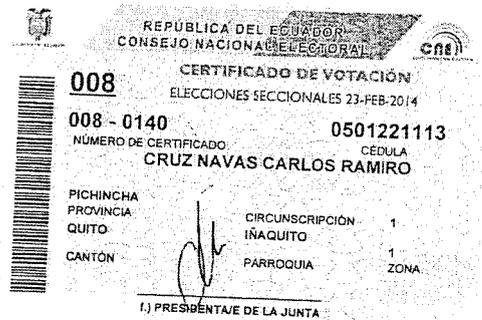
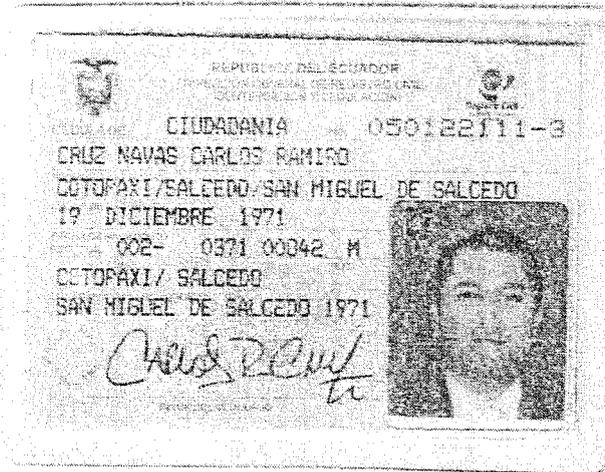
CIRCUNSCRIPCION 0
LA PUNTELLA(SATELITE) PARROQUIA ZONA

Dr. Rolando Falconi Molina
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado. 12 ENE 2015
Quito a.

[Signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



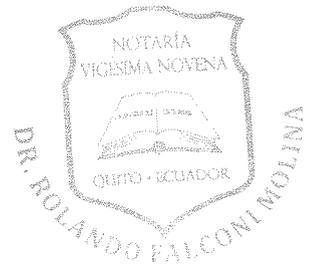


RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a. 12 ENE 2015

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDEJA N° 170775497-2

CIUDADANIA: APELLIDOS Y ALMARRPEC
VALENCIA MONGE
ESTEBAN ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO: 1978-06-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA FERNANDA
ALTAMIRANO CORREA

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VALENCIA ENRIQUE ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MONGE IRENE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO
2014-08-15
FECHA DE EXPIRACION: 2024-08-15

VA44414442

000057033

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONAL EL 23-FEB-2014

028
028 - 0287
1707754972

NUMERO DE CERTIFICADO: VALENCIA MONGE ESTEBAN ALBERTO
CEDEJA

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTON: CIRCUNSCRIPCION: QIPUJA
PARRROQUIA: 3
ZONA: 1

1) PRESIDENTE DE LA

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

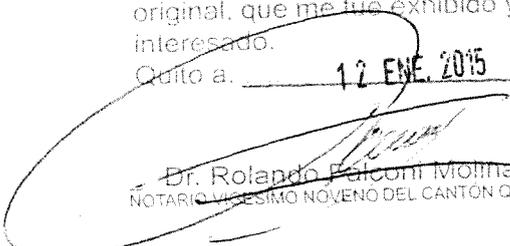
12 ENE. 2015

[Signature]
Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



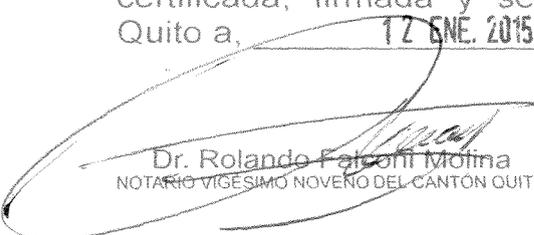


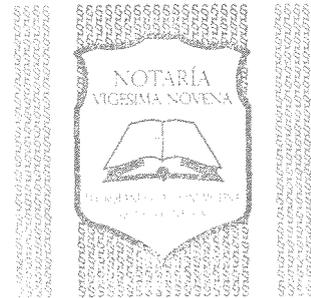
RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.
Quito a. 12 ENE. 2015


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 12 ENE. 2015


Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**

RAZON: Al margen de la Matriz de Constitución de la Compañía PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria con fecha 13 de Diciembre de 1990.- Tome nota de la Cesión de Participaciones, contenida en el presente instrumento, otorgado en la Notaria 29º. de Quito, el 12 de Enero del 2015.- Quito, a 26 de Enero del 2015.- E.S.

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**ESPACIO
EN
BLANCO**





TRÁMITE NÚMERO: 6196

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4316
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	117
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0906264874	VARGAS LOPEZ SANDRA VIVIANA	Quito	CEDENTE	Divorciado
1707754972	VALENCIA MONGE ESTEBAN ALBERTO	Quito	CESIONARIO	Casado
1752356863	INZAGHI GASTON LEOPOLDO	Quito	CESIONARIO	Casado
0901324574	TUGENDHAT VIVAR ROBERTO ALFREDO	Guayaquil	CEDENTE	Casado
0501221113	CRUZ NAVAS CARLOS RAMIRO	Quito	CESIONARIO	Casado

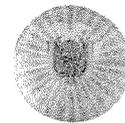
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRICEWATERHOUSECOOPERS DEL ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	300000,00

**ESPACIO
EN
BLANCO**



5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 5280 PARTICIPACIONES DE DIEZ DOLARES CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 188 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 24 DE ENERO DE 1991, TOMO: 122.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

**ESPACIO
EN
BLANCO**